

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia bajo el radicado 05001-41-05-005-2018-00949-00, seguido por ANTONIO JOSÉ TORRES ESPINOSA en contra de la UNIDAD RESIDENCIAL ETERNA PRIMAVERA 8° ETAPA P.H., la señora LUZ MARINA MONSALVE BUILES en su calidad de administradora de la aquí demandada, a través de correo electrónico del día 20 de septiembre de 2021 solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día 23 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m., para lo cual manifiesta que no se ha podido contratar el abogado que les represente, pues unos no han aceptado y la abogada que se pudo contactar tiene unos exámenes y cita médica, por lo que a la hora de la audiencia no le es posible asistir.

Frente a la solicitud de adelantar la fecha de audiencia, este Despacho no accederá a la misma puesto que la agenda del Despacho está colmada y no es posible reprogramar la audiencia, salvo en el caso de situaciones imprevistas. Además, la parte demandada se encuentra notificada personalmente desde el día 21 de mayo de 2019 del auto de fecha 1° de abril de 2019 que admitió la demanda y programó la fecha de audiencia para el día 23 de septiembre de 2021 a las 2:00 p.m., por lo que tuvo el tiempo suficiente para prever lo necesario para la provisión de un apoderado que les represente el día de la mencionada audiencia.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Daniel Lara Valencia'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

**ESTADO No. ____ fijado hoy en la Secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, SEPTIEMBRE ____
de 2021.**

Secretaría